



TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

Desaparición Forzada desde la Perspectiva de Derechos Humanos

ORGANIZADO POR:

Instituto de Formación Profesional.

PONENTE:

Lic. Juan Carlos Gómez Cardoso, adscrito a la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

MODALIDAD:

Curso virtual.

FECHA:

08 de julio de 2022.

HORARIO-DURACIÓN:

De 10:00 a 14:00 horas. 4 horas.

OBJETIVO:

Las personas participantes reforzarán sus conocimientos en materia de Derechos Humanos, y primordialmente concientizarán sobre la relevancia de los mismos en el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos.

CONTENIDO TEMÁTICO:

1. Derechos Humanos concepto
 - 1.1 Definiciones (Diversos autores)
2. Regulación de los Derechos Humanos
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
4. Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
5. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
6. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
7. ¿Qué se entiende por desaparición forzada?
 - 7.1 Corte Penal Internacional



- 7.2 Corte Interamericana
 - 7.2.1 Delito pluriofensivo
 - 7.2.2 Delito de lesa humanidad
- 7.3 Estatuto de la Corte Penal
- 8. ¿Quiénes cometen desaparición forzada?
- 9. ¿Para qué se comete la desaparición forzada o involuntaria de personas?
- 10. ¿Qué Derechos Humanos se vulneran con la desaparición forzada?
 - 10.1 Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica
 - 10.2 Derecho a la libertad y a la seguridad
 - 10.3 Derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes
 - 10.4 Derecho a la vida o lo pone en grave peligro
- 11. Disposiciones de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas
- 12. ¿A quiénes debe considerarse como responsables de desaparición forzada, según la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas?
 - 12.1 Mecanismos de control establecidos por la Convención para que los Estados observen sus disposiciones
 - 12.1.1 Constitución del Comité contra la Desaparición Forzada
 - 12.1.2 ¿Cuáles son los mandatos del Comité?
- 13. Disposiciones de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
- 14. ¿Quién fue Rosendo Radilla Pacheco?
- 15. Normativa interna
 - 15.1 Código Penal Federal
 - 15.2 Artículos: 215 A, 215 B Y 215 C
- 16. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
 - 16.1 Coordina y establece competencias entre autoridades de distintos órdenes de gobierno
 - 16.2 Establece tipos penales en materia de desaparición forzada
 - 16.3 Crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - 16.4 Crea la Comisión Nacional de Búsqueda
- 17. Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - 17.1 Integración



- 17.2 Artículo 48
- 17.3 Protocolo Homologado de Búsqueda y Protocolos previstos en el Art. 73
- 18. Comisión Nacional de Búsqueda
 - 18.1 Descripción
 - 18.2 Atribuciones
- 19. Capítulo Tercero de la Desaparición forzada de personas
 - 19.1 Art. 27
 - 19.2 Sanción
- 20. Capítulo Cuarto de la Desaparición cometida por particulares
 - 20.1 Art. 34
- 21. Capítulo Quinto delitos vinculados con la desaparición de personas
 - 21.1 Art. 37
 - 21.2 De la búsqueda de personas
 - 21.3 Art. 49
- 22. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- 23. ¿Persona Desaparecida o No Localizada?
 - 23.1 Persona No Localizada
 - 23.2 Persona Desaparecida
- 24. Contenido del Protocolo
 - 24.1 Apartados
 - 24.1.1 Marco jurídico
 - 24.1.2 Ejes Rectores Operativos
 - 24.1.3 Conceptos Básicos
 - 24.1.4 Actores, Roles y Responsabilidades
 - 24.1.5 Tipos de Búsqueda
 - 24.1.6 Procesos de Localización
 - 24.1.7 Lineamientos de Búsqueda Diferenciada
 - 24.1.8 Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO)
 - 24.1.9 Datos Personales y Versión Pública
 - 24.1.10 Implementación, monitoreo, evaluación y actualización de este Protocolo
 - 24.1.11 Seguimiento a comunicaciones internacionales
 - 24.1.12 Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense
 - 24.2 Ejes Rectores Operativos

- 24.2.1 Inmediatez
 - 24.2.2 Impulso de oficio
 - 24.2.3 Exhaustividad
 - 24.2.4 Continuidad
 - 24.2.5 Permanencia
 - 24.2.6 Sistemática
 - 24.2.7 Coordinación
 - 24.2.8 Desformalización
 - 24.2.9 Inteligibilidad
 - 24.2.10 Seguridad
 - 24.2.11 Enfoque de Derechos Humanos
 - 24.2.12 Igualdad y No Discriminación
 - 24.2.13 Enfoque diferenciado
 - 24.2.14 Enfoque de género
 - 24.2.15 Perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes
 - 24.2.16 Enfoque humanitario
 - 24.2.17 Presunción de vida
 - 24.2.18 Memoria y verdad
 - 24.2.19 Gestión y acceso a la información
25. ¿Qué autoridades participan en la búsqueda de personas?
- 25.1. Autoridades primarias
 - 25.1.1 Comisiones de búsqueda
 - 25.1.2 Autoridades ministeriales
 - 25.1.3 Instituciones de Seguridad Pública
 - 25.1.4 Juzgados que conocen de Juicio de Amparo
 - 25.2. Autoridades transmisoras
 - 25.2.1 Embajadas
 - 25.2.2 Consulados de México
 - 25.2.3 Comisiones de Derechos Humanos
 - 25.2.4 Autoridades Municipales
 - 25.3. Autoridades Informadoras
 - 25.3.1 Penitenciarias
 - 25.3.2 Tributarias
 - 25.3.3 Migratorias
 - 25.3.4 De inteligencia
 - 25.3.5 Electorales
 - 25.3.6 De transportes

- 25.3.7 Administradoras de puertos
- 25.3.8 Aeropuertos
- 25.3.9 Albergues
- 25.3.10 Orfanatos
- 25.3.11 Panteones
- 25.4 Autoridades Difusoras
 - 25.4.1 Administradoras de canales de televisión
 - 25.4.2 Radiodifusoras
 - 25.4.3 Instituciones estatales de Transporte Público
 - 25.4.4 Instituciones de seguridad Ciudadana
 - 25.4.5 Instituciones de Protección Civil
 - 25.4.6 Cualquier otra que tenga capacidad de transmitir masivamente un mensaje
- 26. Tipos de búsqueda
 - 26.1 Búsqueda inmediata
 - 26.2 Búsqueda individualizada
 - 26.3 Búsqueda por patrones
 - 26.4 Búsqueda generalizada
 - 26.5 Búsqueda de familia
- 27. Cualquier persona puede realizar la solicitud para la búsqueda de una persona desaparecida o no localizada
 - 27.1 Noticia
 - 27.2 Reporte
 - 27.3 Denuncia
- 28. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
 - 28.1 Artículo 83
 - 28.2 Artículo 81
 - 28.3 Artículo 82
 - 28.4 Artículo 88
 - 28.5 Artículo 86
 - 28.6 Artículo 87
 - 28.7 Artículo 89
 - 28.1.7.1 Criterios para establecer la presunción de un delito
 - 28.8 Artículo 94



BIBLIOGRAFÍA Y OTROS MATERIALES DE CONSULTA:

Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Estatuto de la Corte Penal

Código Penal Federal

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares, y Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Ley de Asistencia Social

Código Nacional de Procedimientos Penales

Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas